CONTRATO N° 30/2020

Entre la Municipalidad de Mbaracayú, domiciliada en Av. Santiago Aranda – Centro Urbano, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Edir Eduar Lermen Ritter con Cédula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Arquitecta Ana Nidia Ortiz Domínguez con Cedula Identidad N 1.915.382, domiciliada en el Municipio de Juan León Mallorquín – Calle Wenceslao Esquivel, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Especificaciones Técnicas

1 - Servicios de Fiscalización de Obras Municipales Distrito de Mbaracayú - Construcción de 2 Aulas en el Colegio Verbo Divino
2 - Servicios de Fiscalización de Obras Municipales Distrito de Mbaracayú - Construcción de 2 Aulas en Escuela Básica N 2428 Virgen de Schoenstatt
3 - Servicios de Fiscalización de Obras Municipales Distrito de Mbaracayú - Refacción del polideportivo del Colegio Nacional Nuevo Panambi
4 - Servicios de Fiscalización de Obras Municipales Distrito de Mbaracayú - Construcción de portal acceso a la Escuela Básica N 1520 Cristo Redentor
5 - Servicios de Fiscalización de Obras Municipales Distrito de Mbaracayú - Construcción de Pavimento tipo empedrado camino a arroyo Agua Blanca
6 - Servicios de Fiscalización de Obras Municipales Distrito de Mbaracayú - Construcción de Pavimento tipo empedrado tramo 01 camino frente al archivo Municipal
7 - Servicios de Fiscalización de Obras Municipales Distrito de Mbaracayú - Construcción de Pavimento tipo empedrado tramo 02 perpendicular al acceso principal dé Mbaracayú
8 - Servicios de Fiscalización de Obras Municipales Distrito de Mbaracayú - Construcción de Puente alcantarillado en la Comunidad de Fracción 10

Para todos los servicios el Fiscalizador de Obras deberá elaborar:

a. Actas de Inicio Obras;
b. Control de Libros de Obras;
c. Aprobación de Certificados de Obras;
d. Actas de Recepción Provisorias y Definitivas de Obras;
e. Informes de Obras;
f. Dictámenes para Ampliación de contratos Obras;
g. Servicio de dirección, supervisión y control de la ejecución y el mantenimiento de Obras;
h. Realizar cualquier otra actividad conforme la naturaleza de sus funciones relacionadas a las obras.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC N° 1834

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.595

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 226/2020 I.M.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Fiscalización de obra (Construcción de 2 Aulas en el Colegio Verbo Divino)	*Unidad*	*1*	*8.500.000*	*8.500.000*
2	*2*	Fiscalización de obra (Construcción de 2 Aulas en Escuela Básica N 2428 Virgen de Schoenstatt)	Unidad	1	*8.500.000*	*8.500.000*
3	*3*	Fiscalización de obra Refacción del polideportivo del Colegio Nacional Nuevo Panambi puerto indio)	Unidad	1	*7.000.000*	*7.000.000*
4	*4*	Fiscalización de obra (Construcción de portal acceso a la Escuela Básica N 1520 Cristo Redentor)	*Unidad*	*1*	*7.000.000*	*7.000.000*
5	*5*	Fiscalización de obra (Construcción de Pavimento tipo empedrado camino a arroyo Agua Blanca)	Unidad	1	*5.000.000*	*5.000.000*
6	*6*	Fiscalización de obra(Construcción de Pavimento tipo empedrado tramo 01 camino frente al archivo Municipal)	Unidad	1	*6.000.000*	*6.000.000*
7	*7*	Fiscalización de obra (Construcción de Pavimento tipo empedrado tramo 02 perpendicular al acceso principal de Mbaracayú)	Unidad	1	*6.600.000*	*6.600.000*
8	*8*	Fiscalización de obra (Construcción de Puente alcantarillado en la Comunidad de Fracción 10)	Unidad	1	*6.500.000*	*6.500.000*

Total: *55.100.000*

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg/ MOPC N° 1834

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **cincuenta y cinco millones cien mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Avda. Santiago Aranda centro urbano de la Ciudad de Mbaracayú.

Desde la firma del contrato el Consultor deberá prestar los servicios en el local municipal en horario de 7:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, de lunes a viernes.

La Institución Municipal proveerá las instalaciones (una oficina,) siendo el equipamiento y suministros (equipos informáticos y útiles de oficina) a ser utilizados durante el tiempo de servicio, a cargo de la consultora adjudicada.

La consultora adjudicada deberá contar como mínimo un medio de transporte (vehículo 4x4) para la constitución en los lugares donde serán ejecutadas las diferentes obras del presente procedimiento de contratación.

El plazo de ejecución de contrato es hasta la culminación de cada una de las obras, con opción de ampliación del plazo en caso de prórroga por causas debidamente justificadas y aprobadas por la Institución Municipal y el cumplimiento del contrato es previa entrega de cada uno de los proyectos de obras.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC N° 1834

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay al día 17 del mes de Agosto del año dos mil veinte.

1. ***POR LA CONTRATANTE: Edir Eduar Lermen Ritter- Intendente Municipal***

2. ***POR EL PROVEEDOR CONTRATADO: Arq. Ana Nidia Ortiz Domínguez -***

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
MOPC Nº 1834

3. ***REFRENDADO POR: Rosa Frutos De Lermen- Secretaria General***

4. ***CON PARECER DEL ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL: Edgar Manuel Lezcano***

Edgar M. Lezcano
Abogado
Matr. 9852